



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

05 MAR 2020

Recibido.....10:15.....Hs.

Exp. N°.....37683.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CREACION DEL CONSEJO PROVINCIAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES Y EJECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030

ARTÍCULO 1 - Créase el CONSEJO PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES y EJECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030, en el ámbito del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL.-

ARTÍCULO 2 - El mismo estará integrado por tres directores, uno en representación del Ejecutivo provincial, uno en representación de la HC de Diputados Provincial, y otro por la HC de Senadores Provincial quienes deberán cumplir con los requisitos de idoneidad suficientes para el desarrollo de dicha función.

ARTÍCULO 3 - El CONSEJO PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES y EJECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030, será constituido exclusivamente para la ejecución de los mismos, quedando disuelto al momento de finalizar la Agenda, a excepción que la misma se prorrogue y que la provincia de Santa Fe decida su continuidad.

ARTÍCULO 4 - El CONSEJO PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES y EJECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030, estará a cargo de constituir el equipo de profesionales que integren el Equipo ODS Santa Fe.

ARTÍCULO 5 - El CONSEJO PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES y EJECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030, presentará semestralmente un informe a ambas cámaras sobre la evolución del desarrollo de los ODS en el territorio de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 6 - El CONSEJO PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES y EJECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030 articulará con los



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

diferentes ministerios la planificación y ejecución de los ODS dentro del ámbito de la provincia de Santa Fe, y será el órgano rector y de representación de la Provincia de Santa Fe, frente a los Organismos Internacionales, como ante el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES.

ARTÍCULO 7 - El CONSEJO PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES y EJECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030, como órgano tripartito, tomara sus decisiones con la aprobación de la mayoría simple de sus miembros.-

ARTÍCULO 8 - En consonancia con el artículo precedente, facúltase al Consejo creado por el artículo 1 a dictar su reglamento interno.

ARTÍCULO 9 - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, estarán a cargo de las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CESIRA ARCANDO
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Provincia de Santa Fe firmo con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales el convenio de colaboración para el desarrollo de los ODS en marzo de 2017.-

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se adoptaron por todos los Estados Miembros de Naciones Unidas en 2015, como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030.-

Que la provincia de Santa Fe en el año 2019, presento un informe para Territorializar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.-

Que en dicho informe, el ejecutivo manifestó que "para el Gobierno de Santa Fe, la localización de los ODS no es la adopción acrítica y vertical de los objetivos globales en contextos locales. Más que un proceso técnico, la localización es un proceso político basado en el aprovechamiento de oportunidades".-

Que el gobierno provincial, reconoce que para lograr el efectivo cumplimiento de los ODS, se requiere se requiere "una Gobernanza Multinivel (GML) que impulse un conjunto de acciones coordinadas por parte de diferentes niveles de autoridades gubernamentales, basadas en la asociación para crear e implementar políticas".

Que dentro de esa Gobernanza Multinivel, nos encontramos los miembros que conformamos el congreso provincial, es de la Honorable Camara de Diputados y el Honorable Senado de Santa Fe.

Que el decreto Nacional Nro 357/2002 en su Art. 4º ordena que se cree el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION y por decreto Nacional Nro. 499/2017 se establece que el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN será el organismo responsable de coordinar las acciones necesarias



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

para la efectiva implementación de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.-

Que en virtud de los compromisos asumidos por la provincia de Santa Fe, es fundamental crear un organismo dentro del ejecutivo provincial, que tenga por objeto controlar el cumplimiento y la ejecución de los mismos con el propósito de cumplir en tiempo y forma con los ODS.-

Que para cumplir con el propósito de una gobernanza multinivel, es fundamental que dicho organismo este integrado por representantes de ambas cámaras, como del ejecutivo provincial.

Que dicha representación, se va a realizar por directores, que cada una de las cámaras seleccione, conforme los requisitos de idoneidad que el caso necesita.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis compañeros me acompañen con su firma en el presente proyecto de ley.

CESIRA ARCANDO
Diputada Provincial